# 9. Coordinación Institucional

El Ayuntamiento de Vícar a través de su Centro Municipal de Información de la mujer, instó la creación de la Comisión Local contra la Violencia de Género.

En sus reuniones periódicas, el personal representante de las distintas instituciones en el ámbito local: Igualdad, Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad, Sanitario, Social, Técnico y Político del término municipal, intercambian experiencias, profundizan en el conocimiento de las causas de la violencia, comunican la problemática que puedan encontrase o detectar en sus actuaciones e intentan llegar a un consenso de resolución positiva de posibles conflictos que puedan surgir en el debate, buscando y elaborando estrategias comunes de intervención, todo ello, con un claro objetivo, facilitar a la mujer víctima de violencia de género el camino para su recuperación integral: mejora de autoestima, su libertad y su capacidad para vivir de modo independiente, una vida libre de violencias machistas.

De esta forma se crea un espacio de coordinación que va a redundar directamente en la mejor y más eficaz atención a las mujeres víctimas de violencia.

La Comisión Local, acuerda la redacción y la aprobación del I Protocolo Local de Coordinación Institucional para la Atención a Víctimas de Género en el municipio de Vícar, y es la misma Comisión la que acuerda la modificación del Reglamento de funcionamiento y la redacción y aprobación del II Protocolo Local de Coordinación para la Prevención de la violencia de género y la Atención a las víctimas en el municipio de Vícar.

El II Protocolo se basa en los principios de cooperación, coordinación y colaboración. En este documento se recoge el compromiso de profesionales de los ámbitos de Igualdad, Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad y Policía Local, Sanitario, Social y Educativo para:

- Ampliar el concepto de violencia de género, incluyendo a menores hijos e hijas de las víctimas de violencia, mujeres que son víctimas de Trata con fines de explotación sexual, mujeres sometidas a la mutilación genital, niñas que son víctimas de matrimonios forzosos, y mujeres que sufren la violencia sexual.
- Se incluye al ámbito socio laboral, implicando a los/las agentes sociales y económicos, como apoyo a mujeres que están sufriendo la violencia, y como colaboradores para prevenir en su entorno la violencia de género y la discriminación.
- Se incluye el ámbito educativo y sus actuaciones en la prevención, detección e intervención de la violencia de género.
- Se definen directrices de actuación específicas para cada ámbito interviniente.
- Se garantiza la sensibilización y formación continuada a todos y todas las personas profesionales que forman parte de las comisiones locales de seguimiento contra la violencia de género, en materia de igualdad y violencia de género. Así como, la relativa a la atención a mujeres con discapacidad, inmigrantes y en situación de exclusión social.



- Este Protocolo, compromete a todos los ámbitos al intercambio de información necesaria, entre los y las profesionales, para la prevención, detección, asistencia y persecución de los actos de violencia de género. A través del documento de consentimiento expreso, que facilita la coordinación, y permite el diseño del Itinerario Personalizado de Atención a la víctima.
- Realización de los informes necesarios, en cada ámbito de sus competencias.

#### Itinerario de Coordinación

La víctima de violencia de género, cuando es atendida en cualquiera de los ámbitos de actuación, puede proceder por dos vías:

A la solicitud de la usuaria

Detección y derivación de otros servicios

En ambos casos, es muy importante, como se ha destacado anteriormente, que la usuaria firme el Documento de Consentimiento Informado, con el objeto de dar traslado de sus datos para realizar la atención personalizada y especializada. Documento clave para seguir avanzando en la Coordinación interdisciplinar.

## Itinerario desde el Centro Municipal de Información a la Mujer

El Centro Municipal de Información a la Mujer (CMIM), es el organismo especializado para el abordaje de la violencia de género de forma multidisciplinar, coordinando la actuación integral que se presta a todas las mujeres y menores víctimas de violencia de género:

- Servicio de atención jurídica (referente en la atención).
- · Servicio de Información y participación.
- Servicio de atención psicológica.

Cuando en el Centro Municipal de Información de la Mujer, se detectan malos tratos sin riesgo inmediato, previa derivación de otros servicios o por iniciativa de la propia usuaria se procede a:

- · Llevar a cabo una detección y valoración del caso.
- Derivación a servicios de atención específica: atención jurídica y psicológica.
- Dar a la usuaria toda la información de Recursos y prestaciones sociales.
- Realizar el seguimiento.
- Se aborda de forma integral, coordinando con otros servicios si es preciso:
  - Salud mental
  - Salud
  - Servicios sociales
  - Equipo psicopedagógico / ámbito educativo
  - Policía local
  - Guardia Civil

Una vez informada y asesorada sobre derechos y recursos asistenciales se pueden producir las siguientes situaciones:

**Si la usuaria decide denunciar**, se coordina con Guardia Civil, para interponer denuncia y solicitar Orden de Protección.

Si la usuaria no quiere denunciar, se realiza un seguimiento y una intervención con la víctima, hasta que se produzca la ruptura de la convivencia con el agresor, y se finalice con la interposición de la denuncia.

Si la usuaria **QUIERE PERMANECER EN SU DOMICILIO**, se procede a hacer una valoración del riesgo que supone, se solicita el Servicio de Teleasistencia móvil, y se le realiza seguimiento policial, para garantizar su seguridad.

En caso de **NO QUERER O NO PODER PERMANECER EN SU DOMICILIO**, y no cuenta con recursos de apoyo, se valora la posibilidad de ingreso en el servicio integral de acogimiento, y se le informa del teléfono de atención a la Mujer 24 h, 365 días:





#### Itinerario desde el ámbito sanitario

La detección de casos se lleva a cabo bien por el equipo de urgencias, o a través de las consultas programadas en atención primaria, donde se seguirá el protocolo sectorial que vincula a l@s profesionales del ámbito sanitario. Se procede a:

- Valorar el caso
- Informar a la usuaria de recursos existentes
- Derivar a la usuaria a la trabajadora social, que a su vez, deriva el caso al CMIM.
  Siempre se debe adjuntar copia del parte de lesiones a los juzgados, a la propia usuaria y al CMIM. Debe de dar traslado al CMIM, junto al Consentimiento informado, firmado por la usuaria.

#### Itinerario desde la Policía Local

La actuación que se desarrolla en base a la normativa y protocolos comunes y sectoriales y en coordinación con el Centro Municipal de Información a la Mujer, puede ser:

- Por requerimiento policial en el domicilio de la víctima: Si presenta denuncia, se procede a acompañarla a las dependencias de la Guardia Civil.
- La víctima se persone en la jefatura de la Policía Local, en cuyo caso se procede, siguiendo los protocolos sectoriales para la actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en los casos de violencia de género.

### Itinerario desde la Guardia Civil

Ante el conocimiento del hecho de violencia de género, tanto la valoración como la instrucción de diligencias y atención a la víctima, se procede según lo señalado en los protocolos sectoriales para la actuación de las fuerzas y cuerpos de seguridad ante dichos casos. En función del II Protocolo Local de Coordinación para la Prevención de la violencia de género y la Atención a las víctimas en Vícar, se procederá a recoger la denuncia, ofrecer información a la víctima de sus derechos, de los recursos existentes, incluido el Centro Municipal de Información a la Mujer, y de gestionar las medidas de seguridad oportunas. Se establece una coordinación a través de la participación en las mesas técnicas y en la Comisión Local de violencia de género.

#### Itinerario desde el Ámbito Educativo

Ante la detección de cualquier caso de violencia basada en el género, se procederá a la derivación al Centro Municipal de Información a la Mujer. En el caso que haya menores involucrados, se dará traslado a Servicios Sociales para que activen su protocolo, y desde este ámbito se coordine con el Centro Municipal de Información de la Mujer para hacer un seguimiento de la mujer/madre, y se coordine la derivación a programas específicos de atención a menores víctimas de violencia de género.

#### Itinerario desde Servicios Sociales

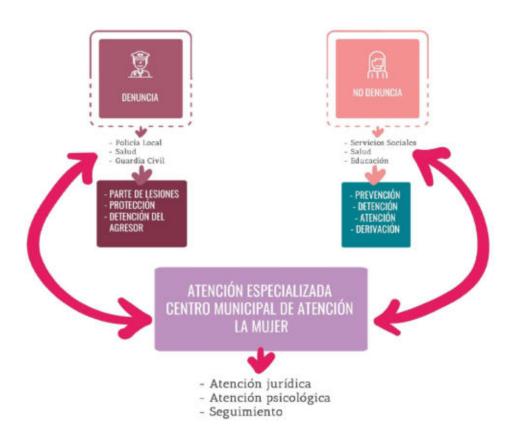
Los casos son detectados o bien por iniciativa propia de la usuaria que solicita atención, o bien por derivación de otros servicios. A partir de ahí se procede a la derivación al Centro Municipal de Información a la Mujer con el cual, se trabaja de forma coordinada para desarrollar la intervención y el seguimiento. En Servicios Sociales, igual que en el resto de servicios, se le ofrecerá a la usuaria para su firma el documento de Consentimiento Informado; documento que permite ajustar el itinerario a la usuaria, evitando la revictimización.

# Intervención transversal

Aunque el Centro Municipal de Información a la Mujer (CMIM) es el organismo que vertebra la atención de casos de violencia de género, es esencial e imprescindible la intervención del resto de profesionales de las diferentes áreas y servicios municipales, trabajando de forma coordinada con el centro municipal de información a la mujer para facilitar el abordaje integral y el seguimiento de los casos, así como para prevenir la violencia de género, a través de diferentes iniciativas y programas.

En concreto, tanto en Servicios Sociales, y en el ámbito de educación, la intervención se centra en el trabajo con menores y detectando otro tipo de violencias relacionadas con la exclusión. La Policía Local y la Guardia Civil atienden de forma específica el seguimiento de las medidas de seguridad y protección de estas mujeres.

La Comisión Local de Seguimiento contra la violencia de género, en la cual todas estas áreas y servicios están representadas, facilita la coordinación y el trabajo complementario para la prevención, detección y seguimiento de los casos de violencia de género.



La finalidad del presente protocolo es dar a conocer e instar el cumplimiento de los preceptos legales que establecen las pautas de actuación por los distintos ámbitos, potenciando la atención municipal y la coordinación eficaz de las distintas instituciones implicadas en la atención a las víctimas. Dichas pautas están establecidas dentro del marco de la legalidad y en base a los distintos protocolos y directrices que rigen los diferentes ámbitos, llegando a acuerdos de coordinación entre ellos.

# 10. Órgano de Coordinación: Comisión Local de Violencia de Género y Atención a las Víctimas de Violencia de Género

El Reglamento Orgánico Municipal de la Comisión Local de Seguimiento contra la violencia de género del Ayuntamiento de Vícar, publicado en el BOP el 19 de septiembre de 2018, ha sido modificado en el pleno de 31 de octubre de 2019 y publicado en el BOP el 3 de julio de 2020. (Modifica el art. 2 Composición de la Comisión Local contra la violencia de género. Ampliando áreas de intervención).

La Comisión Local de Seguimiento contra la violencia de género del Ayuntamiento de Vícar, es el órgano colegiado cuya función primordial es trabajar la prevención de la violencia de género en el municipio. Así como, actuar y dar respuesta rápida, coordinada y eficaz a los casos que se produzcan. Su ámbito de actuación será local. La Comisión, propone la elaboración del I y II Protocolo Local de Coordinación para la Prevención de la Violencia de Género y Atención a las víctimas en Vícar.

La comisión municipal tiene su sede en el Centro Municipal de Información a la Mujer situado en Plaza Cervantes, 1. Centro Social Las Cabañuelas. Vícar (04738).

# **Objetivos**

- Conocer y aplicar coordinadamente los distintos procedimientos y convenios existentes entre las distintas instituciones implicadas a fin de garantizar la mejor atención a las víctimas.
- Creación de un protocolo de actuación municipal que armonice la coordinación entre los distintos ámbitos que intervienen en la atención a las mujeres víctimas.
- Seguimiento y aplicación del II protocolo de actuación municipal.
- Dar traslado al gobierno municipal de las actas aprobadas a efectos de servir de base a la realización de acciones positivas a través de políticas municipales.
- Elaboración semestral de informe que se elevará a la comisión provincial sobre la aplicación de los procedimientos y acuerdos adoptados, y seguimiento de los casos con relación a las mujeres atendidas.
- Proposición anual de un programa de actividades de formación y sensibilización de los distintos profesionales, en violencia de género.
- Elevar anualmente a la comisión provincial la propuesta de formación y sensibilización para los distintos sectores implicados en la atención a las víctimas.
- Informar sobre cualquier cuestión que requiera una actuación urgente elevándose a los órganos competentes.

El presente protocolo es una herramienta de trabajo y consulta, que surge de los acuerdos alcanzados dentro de la legalidad por las partes intervinientes en su elaboración, en aras de mejorar la atención coordinada y eficaz de las víctimas de violencia de género. La violencia de género se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad, constituyendo uno de los ataques más flagrantes a derechos fundamentales como la libertad, la igualdad, la vida, la seguridad y la no discriminación.

Con la aprobación de este documento se pretende facilitar la actuación de aquellos colectivos profesionales que, desde el ámbito local, trabajan diariamente con la única finalidad de alcanzar una sociedad en la que ninguna sola mujer y ningún/a menor pueda ser considerada carente de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión.

Por todo ello, muestran su conformidad todos los ámbitos de actuación, con la firma de sus responsables de áreas, y se estrecha aún más la colaboración y coordinación con el Cuerpo de la Guardia Civil, manteniendo el compromiso de avanzar en el consentimiento expreso, en las futuras Comisiones Locales.

Vícar (Almería) a día 17 de septiembre de 2020.

# **Antonio Bonilla Rodríguez**

Alcalde Presidente Excmo. Ayuntamiento de Vícar

#### María del Carmen García Rueda

Concejala de Mujer Excmo. Ayuntamiento de Vícar

#### José Luis Leseduarte Carretero

Concejal de Seguridad Ciudadana Excmo. Ayuntamiento de Vícar

#### Almudena Jiménez Jiménez

Concejala de Servicios Sociales, Salud y Educación Excmo. Ayuntamiento de Vícar

## Sonia Ortega García

Coordinadora Técnica Comisión Local Excmo. Ayuntamiento de Vícar

## Mónica López Martín

Directora de Servicios Sociales Comunitarios Excmo. Ayuntamiento de Vícar

# **Juan Andrés Archilla Linares**

Oficial de la Policía Local de Vícar Excmo. Ayuntamiento de Vícar

# Matías Pérez Villegas

Coordinador de Cuidados de la Unidad Básica de Salud de Vícar



Estando presente en la Aprobación de este Protocolo **Representación de la Guardia Civil del puesto cuartel de Vícar** como acto de buena voluntad para seguir trabajando en la colaboración con las instituciones firmantes en la Atención y Prevención a la Violencia de Género en el Municipio de Vícar.

Se destaca la especial colaboración prestada en la consecución de la finalidad de este protocolo de la Unidad de Violencia de Género de la Subdelegación de Gobierno de Almería.

# Bibliografía

- Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres (Convenio de Estambul) aprobado en 2011.
- LO 1/2004 , de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.
- Ley 13/2007, de 26 de noviembre de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucíla.
- Ley 7/2018, 30 de julio, modificación de la Ley 13/2007.
- Procedimiento de coordinación para la atención a las víctimas de malos tratos y agresiones sexuales, del 26 de noviembre de 1998.
- Procedimiento de coordinación institucional para la prevención de la violencia de género y atención a las víctimas en Andalucía aprobado el 24 de noviembre de 2005.
- Il Plan del gobierno andaluz contra la violencia hacia las mujeres 2001- 2004.
- Acuerdo procedimiento coordinación para el procedimiento de coordinación y cooperación para la mejora en la actuación ante la violencia de género. (03/06/2013).
- Protocolo marco de coordinación en Andalucía. 17 de julio 2016.
- Reglamento de creación y funcionamiento de las comisiones locales contra la violencia de género. 14 de julio de 2016.
- Protocolo para la implantación de la orden de protección de las víctimas de violencia doméstica aprobada por la comisión de seguimiento de la implantación de la orden de protección a las víctimas de violencia de género.
- Protocolo de actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y coordinación con los órganos judiciales para víctimas de violencia doméstica y de género. Aprobado por la Comisión Técnica de la Comisión Nacional de Coordinación de la Policía Judicial el 28 de junio de 2005.

- Protocolo común para la actuación sanitaria ante la violencia de género aprobado por la Comisión Contra la Violencia de Género del Consejo Intersectorial del Sistema Nacional de Salud.
- Instrucción nº 10/2007 de la secretaría de estado de seguridad por la que se aprueba el protocolo para la valoración policial del nivel de riesgo de violencia contra la mujer en los supuestos de la ley orgánica 1/2004 y su comunicación a los órganos judiciales y al ministerio fiscal.
- Instrucción nº 14/2007, de la secretaría de estado de seguridad, por la que se modifica la instrucción 10/2007 de 10 de julio.
- Protocolo de actuación municipal para la prevención y erradicación de la violencia hacia las mujeres aprobado por la FEMP y el Ayuntamiento de Vícar, aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el día 4 de noviembre de 2003.
- Acuerdo de la Junta Local de Seguridad sobre las competencias de los cuerpos y fuerzas de seguridad existentes en el término municipal.
- Protocolo de colaboración y coordinación entre los cuerpos y fuerzas de seguridad del estado y los de policía local de regulación de los aspectos derivados de la protección de las víctimas, suscrito por el ministerio de interior y la FEMP, el día 13 de marzo de 2006.
- LO 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- I Protocolo Municipal de Coordinación Institucional para la atención a mujeres víctimas de violencia en el término Municipal de Vícar. Año 2015.
- Reglamento de funcionamiento de la Comisión Local de Seguimiento contra la Violencia de Género de Vícar. Año 2018.
- Il Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Vícar. Año 2018.
- Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Gobierno de España.
- Ministerio de Igualdad. Secretaría de Estado de Igualdad y contra la violencia de género. Gobierno de España.

- Guía para el Tratamiento de datos personales de víctimas de violencia. EMAKUNDE, Instituto Vasco de la Mujer.
- Guía contra la violencia de género, Ayuntamiento de Calviá.
- Estudio sobre "violencia de género en los pequeños municipios de Estado español" Ministerio de Igualdad y Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP, 2009)
- Estudio sobre "renuncia del procedimiento judicial en casos de violencia de género": Instituto Andaluz de la Mujer.
- Estudio "Andalucía Detecta, Andalucía Previene", sobre el sexismo en la juventud. Instituto Andaluz de la Mujer.
- Guía de buen trato y prevención de violencia de género. Consejería de Educación, Junta de Andalucía.
- Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo. Orden 20 de junio 2011.
- Protocolo local contra la violencia de género de la Rinconada. Sevilla

# Financiado con cargo a los créditos recibidos del Ministerio de Igualdad, Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género









